

Act 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOAITIP
 4) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y cómo se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y la hora)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal MAFICO)	Órdenes y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por Internet (en línea)	Número de ciudadanía/ciudadanos que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último período	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Aprobación de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas según a Focalización	Aprobación de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas según a Focalización, con fines de investigación científica no médica o adictivo.	Aprobación de la autorización para el manejo de sustancias catalogadas según a Focalización	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programas y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Según a Focalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSC-UE-013 Anulación de Autorización Otorgada 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Esperar respuesta al requerimiento. 9. Realizar por correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 10. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Técnico del Ministerio del Interior donde se constata que los valores de las sustancias catalogadas según a Focalización se encuentran en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 11. Recibir por correo electrónico el acta de anulación y la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se envía presente el formulario y requisitos establecidos en dicho formulario. 2.- El Técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior, revisa el formulario y requisitos establecidos. Si no concuerdan se devuelve el formulario al interesado. 3.- El Técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior realiza la inspección in situ, a fin de constatar que los valores de las sustancias catalogadas según a Focalización se encuentran en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 4.- Si no concuerdan se devuelve el formulario al interesado. 5.- Si concuerdan se realiza la inspección y se emite el acta de anulación y la calificación. 6.- El Técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior emite el acta de anulación y la calificación. 7.- El interesado recibe el acta de anulación y la calificación. 	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario FO-DSC-UE-013 Anulación Autorización Otorgada <p>NOTA: En caso de disponer el valor de las sustancias catalogadas según a Focalización, se debe considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Disponer el valor en caso de los registros contables, en el sistema SIGSAM (último mes oportuno), previo a la emisión de la autorización de autorización. 2.- En caso de poseer saldo y no haberse gestionado previamente el dicho saldo. <p>Formos y anexos</p>	<p>1. Ingresar en la Coordinación Zona de su jurisdicción la solicitud de anulación de autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se entrega el trámite al Técnico de Control. 3. En caso de disponer el saldo de las sustancias catalogadas según a Focalización, debe solicitar al Coordinador Zona, autorización previa para su destino final. 4. En caso de no disponer de saldo o a pesar de que se haya dado un destino final, al saldo de las sustancias, el servidor del Área de Control, realiza inspección in situ en el domicilio de la persona natural o jurídica a efectos de corroborar el informe técnico. 5. Si no concuerdan se devuelve el acta de anulación y la calificación. 6. Si concuerdan se emite el acta de anulación y la calificación. 7. Aprobado el acta de anulación, se envía a la persona natural o jurídica al efecto respectivo. 	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Si no costo	5 días presenciales de oficina de anulación en escritorio e ingreso a la calificación	Personas naturales y jurídicas calificadas	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica y suel nacional	General Rubén 4-54 y 94 Amazonas Quito- Ecuador Teléfono: 593 2-2460-300, Extensión: 4-54 y 94 Amazonas Teléfono: 593 2-2460-300 DAI, 2001, 2003	Filgra web y oficinas a nivel nacional	NO	MANUAL DE PROCEDIMIENTO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	0	0	
				<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programas y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Según a Focalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSC-UE-013 Solicitud de Autorización de Autorización Otorgada 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Realizar por correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Técnico del Ministerio del Interior donde se constata que los valores de las sustancias catalogadas según a Focalización se encuentran en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 10. Recibir por correo electrónico el acta de anulación y la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar los formularios y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2.- Esperar y recibir el correo electrónico mediante el cual llegará el acta de anulación de la calificación. 	<p>1. Solicitud de Anulación de Calificación para reintegro (FO-DSC-UE-013)</p>	<p>1. Ingresar en la Coordinación Zona de su jurisdicción la solicitud de anulación de autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se entrega el trámite al Técnico de Control. 3. En caso de disponer el saldo de las sustancias, el servidor del Área de Control, realiza inspección in situ en el domicilio de la persona natural o jurídica a efectos de corroborar el informe técnico. 4. Si no concuerdan se devuelve el acta de anulación y la calificación. 5. Si concuerdan se emite el acta de anulación y la calificación. 6. Aprobado la calificación, se envía a la persona natural o jurídica al efecto respectivo. 	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Si no costo	5 días presenciales de oficina de anulación en escritorio e ingreso a la calificación	Personas naturales y jurídicas calificadas	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica y suel nacional	General Rubén 4-54 y 94 Amazonas Quito- Ecuador Teléfono: 593 2-2460-300 DAI, 2001	Filgra web y oficinas a nivel nacional	NO	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION PARA EL REINTEGRO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	0	82	
				<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programas y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Según a Focalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSC-UE-013 Solicitud de Autorización de Autorización Otorgada 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Realizar por correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Técnico del Ministerio del Interior donde se constata que los valores de las sustancias catalogadas según a Focalización se encuentran en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 10. Recibir por correo electrónico el acta de anulación y la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar los formularios y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2.- Esperar y recibir el correo electrónico mediante el cual llegará el acta de anulación de la calificación. 	<p>1. Solicitud de Anulación de Calificación para reintegro (FO-DSC-UE-013)</p>	<p>1. Ingresar en la Coordinación Zona de su jurisdicción la solicitud de anulación de autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se entrega el trámite al Técnico de Control. 3. En caso de disponer el saldo de las sustancias, el servidor del Área de Control, realiza inspección in situ en el domicilio de la persona natural o jurídica a efectos de corroborar el informe técnico. 4. Si no concuerdan se devuelve el acta de anulación y la calificación. 5. Si concuerdan se emite el acta de anulación y la calificación. 6. Aprobado la calificación, se envía a la persona natural o jurídica al efecto respectivo. 	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Si no costo	5 días presenciales de oficina de anulación en escritorio e ingreso a la calificación	Personas naturales y jurídicas calificadas	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica y suel nacional	General Rubén 4-54 y 94 Amazonas Quito- Ecuador Teléfono: 593 2-2460-300 DAI, 2001	Filgra web y oficinas a nivel nacional	NO	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION PARA EL REINTEGRO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	0	7	
				<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programas y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Según a Focalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSC-UE-013 Solicitud de Autorización de Autorización Otorgada 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Realizar por correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Técnico del Ministerio del Interior donde se constata que los valores de las sustancias catalogadas según a Focalización se encuentran en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 10. Recibir por correo electrónico el acta de anulación y la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar los formularios y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2.- Esperar y recibir el correo electrónico mediante el cual llegará el acta de anulación de la calificación. 	<p>1. Formulario de Ampliación de Copia (FO-DSC-UE-014)</p> <p>2. Factura de Pago, si la inclusión de copias, genera cambio de categoría por Cupos.</p>	<p>1. Ingresar en la Coordinación Zona de su jurisdicción la solicitud de anulación de autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se entrega el trámite al Técnico de Control. 3. En caso de disponer el saldo de las sustancias, el servidor del Área de Control, realiza inspección in situ en el domicilio de la persona natural o jurídica a efectos de corroborar el informe técnico. 4. Si no concuerdan se devuelve el acta de anulación y la calificación. 5. Si concuerdan se emite el acta de anulación y la calificación. 6. Aprobado la calificación, se envía a la persona natural o jurídica al efecto respectivo. 	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Si no costo	5 días presenciales de oficina de anulación en escritorio e ingreso a la calificación	Personas naturales y jurídicas calificadas	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito, y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica y suel nacional	General Rubén 4-54 y 94 Amazonas Quito- Ecuador Teléfono: 593 2-2460-300 DAI, 2001	Filgra web y oficinas a nivel nacional	NO	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION PARA EL REINTEGRO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	165	801	
				<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programas y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Según a Focalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSC-UE-013 Solicitud de Autorización de Autorización Otorgada 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Realizar por correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Técnico del Ministerio del Interior donde se constata que los valores de las sustancias catalogadas según a Focalización se encuentran en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 10. Recibir por correo electrónico el acta de anulación y la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar los formularios y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2.- Esperar y recibir el correo electrónico mediante el cual llegará el acta de anulación de la calificación. 	<p>1. Formulario de Ampliación de Copia (FO-DSC-UE-014)</p> <p>2. Factura de Pago, si la inclusión de copias, genera cambio de categoría por Cupos.</p>	<p>1. Ingresar en la Coordinación Zona de su jurisdicción la solicitud de anulación de autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se entrega el trámite al Técnico de Control. 3. En caso de disponer el saldo de las sustancias, el servidor del Área de Control, realiza inspección in situ en el domicilio de la persona natural o jurídica a efectos de corroborar el informe técnico. 4. Si no concuerdan se devuelve el acta de anulación y la calificación. 5. Si concuerdan se emite el acta de anulación y la calificación. 6. Aprobado la calificación, se envía a la persona natural o jurídica al efecto respectivo. 	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Si no costo	5 días presenciales de oficina de anulación en escritorio e ingreso a la calificación	Personas naturales y jurídicas calificadas	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito, y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica y suel nacional	General Rubén 4-54 y 94 Amazonas Quito- Ecuador Teléfono: 593 2-2460-300 DAI, 2001	Filgra web y oficinas a nivel nacional	NO	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION PARA EL REINTEGRO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	165	801	
				<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programas y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Según a Focalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSC-UE-013 Solicitud de Autorización de Autorización Otorgada 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Realizar por correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Técnico del Ministerio del Interior donde se constata que los valores de las sustancias catalogadas según a Focalización se encuentran en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 10. Recibir por correo electrónico el acta de anulación y la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar los formularios y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2.- Esperar y recibir el correo electrónico mediante el cual llegará el acta de anulación de la calificación. 	<p>1. Formulario de Ampliación de Copia (FO-DSC-UE-014)</p> <p>2. Factura de Pago, si la inclusión de copias, genera cambio de categoría por Cupos.</p>	<p>1. Ingresar en la Coordinación Zona de su jurisdicción la solicitud de anulación de autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se entrega el trámite al Técnico de Control. 3. En caso de disponer el saldo de las sustancias, el servidor del Área de Control, realiza inspección in situ en el domicilio de la persona natural o jurídica a efectos de corroborar el informe técnico. 4. Si no concuerdan se devuelve el acta de anulación y la calificación. 5. Si concuerdan se emite el acta de anulación y la calificación. 6. Aprobado la calificación, se envía a la persona natural o jurídica al efecto respectivo. 	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Si no costo	5 días presenciales de oficina de anulación en escritorio e ingreso a la calificación	Personas naturales y jurídicas calificadas	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito, y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica y suel nacional	General Rubén 4-54 y 94 Amazonas Quito- Ecuador Teléfono: 593 2-2460-300 DAI, 2001	Filgra web y oficinas a nivel nacional	NO	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION PARA EL REINTEGRO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	165	801	
<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú 3. Elegir la opción "Programas y Servicios" 4. Elegir la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Según a Focalización" 5. Descargar y completar el formulario FO-DSC-UE-013 Solicitud de Autorización de Autorización Otorgada 6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zona de su jurisdicción territorial 7. Realizar por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 8. Realizar por correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación. 9. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el Técnico del Ministerio del Interior donde se constata que los valores de las sustancias catalogadas según a Focalización se encuentran en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente. 10. Recibir por correo electrónico el acta de anulación y la calificación. <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar los formularios y los requisitos establecidos en dicho formulario en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional. 2.- Esperar y recibir el correo electrónico mediante el cual llegará el acta de anulación de la calificación. 	<p>1. Formulario de Ampliación de Copia (FO-DSC-UE-014)</p> <p>2. Factura de Pago, si la inclusión de copias, genera cambio de categoría por Cupos.</p>	<p>1. Ingresar en la Coordinación Zona de su jurisdicción la solicitud de anulación de autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Se entrega el trámite al Técnico de Control. 3. En caso de disponer el saldo de las sustancias, el servidor del Área de Control, realiza inspección in situ en el domicilio de la persona natural o jurídica a efectos de corroborar el informe técnico. 4. Si no concuerdan se devuelve el acta de anulación y la calificación. 5. Si concuerdan se emite el acta de anulación y la calificación. 6. Aprobado la calificación, se envía a la persona natural o jurídica al efecto respectivo. 	De Lunes a Viernes de 08:00-17:00	Si no costo	5 días presenciales de oficina de anulación en escritorio e ingreso a la calificación	Personas naturales y jurídicas calificadas	Se atiende en el Ministerio del Interior en Quito, y en todas las coordinaciones zonales y oficinas. Mónica y suel nacional	General Rubén 4-54 y 94 Amazonas Quito- Ecuador Teléfono: 593 2-2460-300 DAI, 2001	Filgra web y oficinas a nivel nacional	NO	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION PARA EL REINTEGRO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	165	801					

Acta de un Encuentro Transparencia y Acceso a la Información Pública - EOTIAP

(Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Definir los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario del servicio (Indicar si es para Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o extensión manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que usaron el servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Modificación a la calificación para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento	Trámite orientado a la actualización de la calificación para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento por cambio o inclusión de representantes.	Actualización de la calificación para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento por cambio o inclusión de representantes	1. Descarga de la página web del Ministerio del Interior el formulario FO-DCC-UE-022 Cambio o Inclusión de Representantes (representante legal o bohemán, responsable de logística). 2. Revisar la información solicitada en el formulario FO-DCC-UE-022 Cambio o Inclusión de Representantes. 3. Enviar por correo electrónico el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, a la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. 4. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Realizar vía correo electrónico la notificación de cambio o inclusión de representantes (representante legal o bohemán, responsable de logística).	1- Formulario, según correspondiente, debidamente llenado. 2- Formulario de solicitud de inclusión de representantes (FO-DCC-UE-022) Solicitudes de inclusión de representantes léxicos (FO-DCC-UE-021) Con los anexos respectivos.	1. Revisar el formulario según correspondiente. 2. Una vez revisado el registro ingresado en sistema y según el trámite a su inicio en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial, emitir: - Informe técnico, autorizando o negando el cambio o inclusión de representantes léxicos, o - Aprobación o cambio inclusión de representantes o representantes léxicos, o emitir el certificado con las modificaciones correspondientes. 3. El Coordinador Zonal de Jurisdicción Territorial legaliza el certificado. 4. El personal administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el asunto al Certificado debidamente legalizado.		El cambio o inclusión de representantes léxicos no genera costo.	EDICAR DECEDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	BARBA TILGÁN TENA AMBATO PORTOFUERO GUARANDA CUECA LOJA MACHALA General Rufin 4-54 y 916 Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 04 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CAMBIO O INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	92	828		
		Trámite orientado a la activación o inactivación de las modalidades, respecto que las personas calificadas por el Ministerio del Interior, para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento.	Actualización de los anexos a la calificación para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento.	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior mediante el siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-023 Solicitud de inclusión de conductores. Formulario: "Nº 023 Solicitud de inclusión de conductores, según el caso que corresponda." 3. Revisar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. (Leauro el documento). 4. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Realizar vía correo electrónico el certificado de autorización de activación o inactivación de formulaciones. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Acceder al sistema mediante el enlace que se encuentra en la página web. 2. Descargar el formulario de activación o inactivación de formulaciones (FO-DCC-UE-023). 3. Revisar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. (Leauro el documento). 4. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 5. Esperar respuesta al requerimiento. 6. Realizar el certificado de anexo a la calificación para la activación o inactivación de formulaciones con sustancia (s) catalogada (s) según la clasificación, según sea el caso.	Requisitos Obligatorios: 1. Formulario de solicitud de inclusión de conductores ISASIAM. 2. Formulario FO-DCC-UE-028 Activación o Inactivación de Formulaciones.	1. Ingresar el formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones, en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. 2. Agregar trámite a su control del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá informe técnico recomendando el cambio o registro de nuevas formulaciones. 4. El servidor del Área de Control de Sustancias registra el formulario en el SISTEMA SICTF.		Exclusión o registro de nuevas formulaciones, no genera costo.	El área de control de nuevas formulaciones de la sede	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	BARBA TILGÁN TENA AMBATO PORTOFUERO GUARANDA CUECA LOJA MACHALA General Rufin 4-54 y 916 Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 04 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	REGISTRACION	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	798	2779		
		Trámite orientado a la obtención de la modificación a la calificación para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento por inclusión o eliminación de conductores.	Actualización de la calificación para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento por inclusión o eliminación de conductores.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de inclusión de conductores. Formulario: "Nº 024 Solicitud de inclusión de conductores, según el caso que corresponda." 3. Revisar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial o por correo electrónico. 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial o por correo electrónico. 5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Esperar respuesta al requerimiento. 7. Realizar vía correo electrónico el certificado de autorización de modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de conductores.	Requisitos Obligatorios: 1. Formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de inclusión de conductores 2. Formulario FO-DCC-UE-027 Inclusión de conductores	1. Ingresar el formulario de inclusión o eliminación de conductores, en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. 2. Agregar trámite a su control del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá informe técnico recomendando la inclusión o eliminación de conductores. 4. Aprobación o modificación solicitada, se emitirá el certificado correspondiente para la inclusión del conductor Zonal. 5. El personal administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el asunto al Certificado de inclusión o eliminación de conductores.		La inclusión o eliminación de conductores a la calificación de personas autorizadas para el transporte, no genera costo al usuario.	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior como transportistas.	BARBA TILGÁN TENA AMBATO PORTOFUERO GUARANDA CUECA LOJA MACHALA General Rufin 4-54 y 916 Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 04 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	19	247			
		Trámite orientado a la obtención de la modificación a la calificación para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento por inclusión o eliminación de vehículos.	Actualización de la calificación para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento por inclusión o eliminación de vehículos.	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Acceder al menú "Programas y Servicios". 3. Elegir el opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Según el Reglamento". 4. Descargar el formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos (o Formulario FO-DCC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda). 5. Revisar el formulario solicitado en el formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos (o Formulario FO-DCC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda). 6. Agregar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento al correo electrónico de la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial correspondiente. 7. Verificar que la base de datos de movimientos se encuentre actualizada en el sistema de Salidas Empresariales ISASIAM. 8. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 9. Esperar respuesta al requerimiento. 10. Realizar vía correo electrónico la notificación de inclusión o eliminación de vehículos. 11. Solicitar el pago de los costos de la Base del Párrafo Oficial correspondiente, en caso de inclusión de vehículos. 12. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por inclusión de vehículos. 13. Realizar vía correo electrónico la notificación de la modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión y/o eliminación de vehículos.	REQUISITOS INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS 1. Formulario FO-DCC-UE-024 Solicitud de inclusión de vehículos. 2. Documento de retiro judicial. 3. Documento de pago por el evento. 4. Documento de retiro comercial con el empresa o el / los vehículos (s). 5. Documento de inscripción y control topográfico de la respectiva placa y vinculación de un vehículo al tipo de transporte, emitido por una compañía verificadora autorizada por el servicio de Inspección de Vehículos. 6. Acta de diligencia de los Docentes de los vehículos autorizados. REQUISITOS ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS 1. Formulario FO-DCC-UE-025 Solicitud de eliminación de vehículos. NOTA: 1. Todos los vehículos deberán contar con un dispositivo de rastreo satelital y se autorizará la cesación de la emisión de datos cuando se encuentren en el momento del retiro para el transporte. 2. Documento de retiro comercial con el empresa o el / los vehículos (s), en caso de que la matrícula del vehículo esté a nombre de la persona natural o jurídica. 3. Si el vehículo va a transportar material peligroso se solicitar: - Copia Certificado de inspección técnica vehicular o de calificación de transporte para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por inclusión de vehículos. - Copia de Permiso Original FO, permiso de prestación de servicios PPS, certificado de idoneidad OI, certificado de habilitación del vehículo.	1. Ingresar el formulario de inclusión o eliminación de vehículos, en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. 2. Agregar trámite a su control del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El personal administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá informe técnico recomendando la inclusión o eliminación de vehículos. 4. Para inclusión o registro respectivo, una vez se verifique el pago del impuesto, se emitirá el certificado correspondiente. 5. El personal administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el asunto al Certificado de inclusión o eliminación de vehículos.		La inclusión de vehículos a la calificación de personas autorizadas para el transporte, genera el costo de inscripción de vehículos y el costo de inspección.	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	BARBA TILGÁN TENA AMBATO PORTOFUERO GUARANDA CUECA LOJA MACHALA General Rufin 4-54 y 916 Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 04 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE VEHICULOS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	15	179			
		Trámite orientado a la actualización de la base de datos de movimientos de sustancias catalogadas según el Reglamento, que incluye a las personas autorizadas en el Ministerio del Interior, sobre la conexión de la información registrada en el sistema de Salidas Empresariales ISASIAM.	Actualización de la base de datos de movimientos de sustancias catalogadas según el Reglamento por actualización o eliminación de vehículos.	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior y través del siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-025 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 3. Revisar el formulario solicitado en el Formulario FO-DCC-UE-025 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 4. Enviar mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente diligenciados, además de los requisitos establecidos. 5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Realizar vía correo electrónico la notificación de la conexión de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas según el Reglamento. 7. Verificar que la base de datos de movimientos se encuentre actualizada en el sistema de Salidas Empresariales ISASIAM. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior y través del siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-025 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 3. Revisar el formulario solicitado en el Formulario FO-DCC-UE-025 "Solicitud Corrección de Base de Datos". 4. Presentar el formulario FO-DCC-UE-025, con todos los campos debidamente diligenciados, en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. 5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Realizar vía correo electrónico la notificación de la conexión de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas según el Reglamento. 7. Verificar que la base de datos de movimientos se encuentre actualizada en el sistema de Salidas Empresariales ISASIAM.	1- Formulario para Corrección de Base de Datos. (FO-DCC-UE-025)	1. Ingresar el formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. 2. Agregar trámite a su control del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá informe técnico recomendando la corrección de la base de datos. 4. Una vez se autorizó la corrección el Coordinador Zonal, se registra en el sistema SICTF. 5. Activo.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	La corrección de base de datos de sustancias catalogadas según el Reglamento no genera costo.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	BARBA TILGÁN TENA AMBATO PORTOFUERO GUARANDA CUECA LOJA MACHALA General Rufin 4-54 y 916 Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 04 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORRECCION DE BASE DE DATOS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	54	322			
5	Modificación de información de datos registrados por personas calificadas para el trámite de transacción de sustancias catalogadas según el Reglamento.	Trámite orientado a la conexión de base de datos de movimientos de sustancias catalogadas según el Reglamento por actualización o eliminación de vehículos.	Actualización de base de datos de movimientos de sustancias catalogadas según el Reglamento por actualización o eliminación de vehículos.	PROCEDIMIENTO CORREO ELECTRÓNICO 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior y través del siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-042 "Solicitud Corrección de Base de Datos de Transporte". 3. Revisar el formulario solicitado en el Formulario FO-DCC-UE-042 para Corrección de Base de Datos de Transporte. 4. Enviar mediante correo electrónico a la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial correspondiente el formulario con todos los campos debidamente diligenciados, además de los requisitos establecidos. 5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Realizar vía correo electrónico la notificación de la conexión de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas según el Reglamento. 7. Verificar que la base de datos de movimientos se encuentre actualizada en el sistema de Salidas Empresariales ISASIAM. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL 1. Ingresar a la página web del Ministerio del Interior y través del siguiente link: http://www.ministeriodelinterior.gob.ec/ 2. Descargar el formulario FO-DCC-UE-042 "Solicitud Corrección de Base de Datos de Transporte". 3. Revisar el formulario solicitado en el Formulario FO-DCC-UE-042 para Corrección de Base de Datos de Transporte. 4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de Jurisdicción Territorial. 5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso. 6. Realizar vía correo electrónico la notificación de la conexión de la base de datos de los movimientos o transacciones de sustancias catalogadas según el Reglamento.	1. Formulario para Corrección de Base de Datos. (FO-DCC-UE-042)	1. Realizar el formulario y requisitos establecidos, previo al ingreso del trámite. 2. Enviar el formulario a través del correo de Gestión Documental-DGAM. 3. Agregar trámite a su control de Gestión Documental. 4. Realizar el informe técnico de conexión de la base de datos por parte del servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 5. Una vez se autorizó la conexión el Coordinador Zonal o Director de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el asunto al Certificado de conexión de la base de datos de transporte, en el Sistema de Control y Focalización SICTF.		La conexión de base de datos de movimiento de guías de transporte no genera costo.	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	BARBA TILGÁN TENA AMBATO PORTOFUERO GUARANDA CUECA LOJA MACHALA General Rufin 4-54 y 916 Amazonas Quito - Ecuador Teléfono: 593-2940-300 04 2001	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	CORRECCION DE BASE DE DATOS	"NO APLICABLE", el servicio es presencial	1	1			

Act. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOATIP
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Table with 11 columns: No., Denominación del servicio, Descripción del servicio, Trámite, Como acceder al servicio, Requisitos para la obtención del servicio, Procedimiento interno que sigue el servicio, Horario de atención al público, Costo, Tiempo estimado de respuesta, Tipo de beneficiario o usuarios del servicio, Oficina y dependencia que ofrecen el servicio, Dirección y teléfono de la oficina y dependencia, Tipos de canales disponibles de atención presencial, Servicio Automatizado (SI/NO), Link para descargar el formulario de servicios, Link para el servicio por internet (en línea), Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (manual), Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio acumulado, Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio.

Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOIAP
 El/los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (De describir el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semana)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Muestral)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Enlace para descargar el formulario de inicio del sitio web y/o desatención manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
7	Registro de representantes técnicos de entidades autorizadas para el manejo de sustancia controlada según a fiscalización	Trámite orientado a la aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales e jurídicas calificadas para el manejo de sustancias controladas según a fiscalización. Debe ser representante de nueva obligatoria. Categoría 2: dispone de espacio de actividad económica permisionario de pastas. Categoría 3: dispone de espacio para el manejo de sustancias controladas según a fiscalización según Ley 1.200 del 2008.	Aprobación del registro de representantes técnicos personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias controladas según a fiscalización	1. Descargar el Formulario Código FO-DCCC-UE-041 "Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos", el cual, se encuentra en este mismo sitio en la sección "Formularios e impresos". 2. Llenar el formulario y enviarlo al correo electrónico de la Coordinación Zonal de Control de Sustancias Controladas. 3. Ingresar al sistema de Registro de Representantes Técnicos, para lo cual debe ir a "Entrada en línea" que se encuentra en el sistema. 4. Ingresar datos solicitados (como información personal de profesional calificado, datos de la (s) persona(s) jurídica(s) a representar). 5. Adjuntar los contratos de trabajo o archivos PDF. 6. Retener los datos de los datos. 7. Esperar respuesta al requerimiento, por correo electrónico. 8. Ingresar a la web de pago para aprobación por parte del Ministerio del Interior. 9. Validar la web de pago, después de transferencia bancaria al correo electrónico de acuerdo a la cual correspondiente, e entregar presentaciones en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 10. Recibir los correos electrónicos el certificado de registro de representante técnico, aprobado por el Ministerio del Interior.	El profesional requiere obtener el registro de representante técnico, debe presentar el siguiente formulario: 1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos. (FO-DCCC-UE-041). 2. Pagar en caso por el registro de representantes técnicos.	El registro de Representantes Técnicos, genera el código correspondiente a 163.29 USD (\$1.917.926 del 2016)	De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	No costo	1 DÍAS TEMPRANO	Profesionales que requieren obtener el registro de representantes técnicos para personas jurídicas en categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en caso de utilizar permisionario de pastas y actividades ocultas).	JARRA TILGAN TILGA TIGA AMBATO PASTORIZADO GUANACAZO GUAYACIL LOMA MACHALIA	General Bulevar 4.0 54 y 180, Amonaena Quito Ecuador Teléfono: 010 22465 300 Ext. 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	REGISTRAR REPRESENTANTE TECNICO	NO AFILIADA El servicio es presencial		22	111	95
	Renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales e jurídicas calificadas para el manejo de sustancias controladas según a fiscalización	Trámite orientado a la renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales e jurídicas calificadas para el manejo de sustancias controladas según a fiscalización.	Renovación del registro de representantes técnicos de personas naturales e jurídicas calificadas para el manejo de sustancias controladas según a fiscalización	1. Ingresar al Sistema de Representantes Técnicos para lo cual debe ir a "Entrada en línea" presente en esta página. 2. Ingresar al Módulo de renovación de registro de representantes técnicos. 3. Actualizar los datos solicitados (como información personal de profesional calificado, datos de la (s) persona(s) jurídica(s) a representar). 4. Ingresar los correos electrónicos a correo electrónico del FO-DCCC-UE-041. 5. Copiar e imprimir el certificado de renovabilidad en el formato habilitado en el Sistema. 6. Ingresar a la web de pago para aprobación por parte del Ministerio del Interior. 7. Esperar la web de pago, después de transferencia bancaria al correo electrónico de acuerdo a la cual correspondiente, e entregar presentaciones en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 10. Recibir los correos electrónicos el certificado de renovación del registro de representante técnico, aprobado por el Ministerio del Interior.	El profesional requiere renovar el registro de representante técnico, debe presentar el siguiente formulario: 1. Formulario Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos. (FO-DCCC-UE-041). 2. Pagar en caso por el registro de representantes técnicos.	1. Ingreso de formulario. Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos, en la Coordinación Zonal de Control de Sustancias Controladas. 2. Agregar "Entrada en línea" al sistema de Control de Sustancias Controladas y el sistema emite un correo electrónico al profesional con los datos de acceso dentro de los 10 minutos siguientes. 3. Ingresar a la web de pago para aprobación por parte del Ministerio del Interior. 4. Validar la web de pago, después de transferir los datos de acuerdo a la cual correspondiente, e entregar presentaciones en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica. 6. Si el sistema administrativo del Área de Control de Sustancias Controladas, entrega el asunto, el Certificado de Registro legítimo.			1 DÍAS TEMPRANO	Profesionales que requieren obtener la renovación del registro de representantes técnicos para personas jurídicas en categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en caso de utilizar permisionario de pastas y actividades ocultas).	JARRA TILGAN TILGA TIGA AMBATO PASTORIZADO GUANACAZO GUAYACIL LOMA MACHALIA	General Bulevar 4.0 54 y 180, Amonaena Quito Ecuador Teléfono: 010 22465 300 Ext. 2001	Página web y oficina a nivel nacional	NO	REGISTRAR REPRESENTANTE TECNICO	NO AFILIADA El servicio es presencial	0	6		
8	Control de movimiento migratorio	Realizar un control y registrar información y datos del registro de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios e ciudadanía nacionales e extranjeras que de origen regular, salvo a permanencia en el país, debiendo emitir certificaciones sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales e extranjeras y registrar medidas restrictivas como aranceles, prohibiciones y restricciones de salida del país, emitidas por una autoridad competente.	Registro de ingresos al país de personas nacionales	1. Cédula de ciudadanía.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	24 hora	Sin costo	1 hora	1. País: Ecuador	Puestos de Control Migratorio de Nivel Nacional	Av. Amazonas N30-171 y Av. República Quito Ecuador Teléfono: 010 2276324	Ventanilla	NO	"NO AFILIADA" El servicio es presencial	"NO AFILIADA" El servicio es presencial	141,976	1.167.759			
			Registro de salida del país de personas nacionales	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	15 minutos	1. País: Ecuador	158,425		1.257.709									
			Registro de salida del país de ciudadanos nacionales menores de edad	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	3 minutos	16,226	151.286											
			Registro de ingreso al país de personas extranjeras (turistas)	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 4. Documento Nacional de Identificación (DNI). 5. Pasaporte extranjero.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	1 minuto	61,716	684.886											
			Registro de ingreso al país de personas extranjeras residentes	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 4. Documento Nacional de Identificación (DNI). 5. Pasaporte extranjero.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	1 minuto	11,776	114.441											
			Registro de salida del país de personas extranjeras residentes	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 4. Documento Nacional de Identificación (DNI). 5. Pasaporte extranjero.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	15 minutos	12,648	105.212											
			Registro de ingreso al país de turistas extranjeros (marítimos)	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 4. Documento Nacional de Identificación (DNI). 5. Pasaporte extranjero.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	1 minuto	364	77.466											
			Registro de ingreso al país de tripulantes (aeromarcas, marítimos y terrestres)	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 4. Documento Nacional de Identificación (DNI). 5. Pasaporte extranjero.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	2 minutos	63,663	697.801											
			Registro de salida del país de tripulantes (aeromarcas, marítimos, terrestres)	1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 4. Documento Nacional de Identificación (DNI). 5. Pasaporte extranjero.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	1 minuto	6,945	66.858											
				1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 4. Documento Nacional de Identificación (DNI). 5. Pasaporte extranjero.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	1 minuto	6,994	66.276											
				1. Cédula de ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Visa en caso de ser requerido por el país de destino. 4. Documento Nacional de Identificación (DNI). 5. Pasaporte extranjero.	1. En la persona nacional (Ingresar o renovar de estado) debe acudir a la unidad de control migratorio (puertos, aeropuerto y pasaje fronterizo).	1. País: Ecuador	3 minutos													
			9	Asesoría legal migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios e ciudadanía nacionales e extranjeras que de origen regular, salvo a permanencia en el país, debiendo emitir certificaciones sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales e extranjeras y registrar medidas restrictivas como aranceles, prohibiciones y restricciones de salida del país, emitidas por una autoridad competente.	Envío de formularios de asesoría migratoria a ciudadanos nacionales e extranjeras	1. Ley Ciudadanía debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional (SAM) solicitar asesoría legal gratuita. 2. Recibir el formulario que se entrega al Analista de Atención Migratoria. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las actuaciones a su requerimiento por parte del Asesor Jurídico.	Enviar asesoría legal personalizada a la ciudadanía	De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00		Sin costo	3 minutos	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte.	Servicios de Apoyo Migratorio Nivel Nacional	Av. Amazonas N30-171 y Av. República Quito Ecuador Teléfono: 010 2276324	Ventanilla	NO	"NO AFILIADA" El servicio es presencial	"NO AFILIADA" El servicio es presencial	1,552
Envío de certificados de movimientos migratorios en especie valorada	1. Ley Ciudadanía debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional (SAM) y solicitar el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada. 2. Recibir el formulario que se entrega al Analista de Atención Migratoria. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las actuaciones a su requerimiento por parte del Asesor Jurídico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Asesoramiento en especie valorada.					5 dólares por la especie valorada	5 minutos			8,662	74.265								
Envío de certificados de movimientos migratorios de ciudadanos extranjeros	1. Ley Ciudadanía debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional (SAM) y solicitar el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada. 2. Recibir el formulario que se entrega al Analista de Atención Migratoria. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las actuaciones a su requerimiento por parte del Asesor Jurídico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte y/o vigencia.					15 minutos	68	663											
10	Control de permanencia e información migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios e ciudadanía nacionales e extranjeras que de origen regular, salvo a permanencia en el país, debiendo emitir certificaciones sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales e extranjeras y registrar medidas restrictivas como aranceles, prohibiciones y restricciones de salida del país, emitidas por una autoridad competente.	Envío de registros de ingreso migratorio para permisionarios del país	1. Ley Ciudadanía debe acudir a la unidad prestadora del servicio y solicitar la prórroga. 2. Recibir el certificado de movimientos migratorios en especie valorada con los permisionarios que emitieron la autorización.	1. Pasaporte	Sin costo	5 minutos			Sin costo						315	3,643			
			Envío de certificados de movimientos migratorios de ciudadanos nacionales e extranjeras y solicitudes que Analista Compensar	1. Ley Ciudadanía debe acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Recibir el formulario que se entrega al Analista de Atención Migratoria. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las actuaciones a su requerimiento por parte del Asesor Jurídico.	1. Solicitudes de movimientos migratorios emitidas por la Autoridad competente		24 horas	1,394	11,765											
			Registro e Inventario de aranceles e importaciones de salida del país	1. Ley Ciudadanía debe acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Recibir el formulario que se entrega al Analista de Atención Migratoria. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las actuaciones a su requerimiento por parte del Asesor Jurídico.	1. Oficinas con el Proveedor dirigido a Migración.		5 minutos	2,571	21,546											
			Consulta de medidas cautelares (aranceles e importaciones de salida del país)	1. Ley Ciudadanía debe acudir a la unidad prestadora del servicio para obtener información sobre medidas cautelares (aranceles e importaciones de salida del país). 2. Recibir el formulario que se entrega al Analista de Atención Migratoria. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las actuaciones a su requerimiento por parte del Asesor Jurídico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Documento Nacional de Identificación.		3 minutos	759	1,709											
			Actualización y/o verificación de datos migratorios de personas nacionales e extranjeras	1. Ley Ciudadanía debe acudir a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. 2. Hacerse los formularios para verificar la información. 3. Enviar la solicitud de verificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en caso de que se presentara un error en datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 4. Accusarse a la verificación de actualización de datos (Veremasa) donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio. 5. Actualizar y/o rectificar los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de verificación de datos	Enviar la información en el Servicio de Apoyo Migratorio a la ciudadanía	Sin costo	1 día	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio Nivel Nacional	Av. Amazonas N30-171 y Av. República Quito Ecuador Teléfono: 010 2276324	Ventanilla	NO	"NO AFILIADA" El servicio es presencial	"NO AFILIADA" El servicio es presencial	4,230	34,223	"NO DISPONIBLE". Debido a que el momento la asesoría se encuentra vigente.		
			Envío de lista de expedientes tramitados para el ingreso y salida del país	1. Ley Ciudadanía debe acudir a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. 2. Hacerse los formularios para verificar la información. 3. Enviar la solicitud de verificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en caso de que se presentara un error en datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 4. Accusarse a la verificación de actualización de datos (Veremasa) donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio. 5. Actualizar y/o rectificar los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de verificación de datos		De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	1 día			0	0							
			Envío de certificación de recepción y pago de nuevas matrículas	1. Ley Ciudadanía debe acudir a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. 2. Hacerse los formularios para verificar la información. 3. Enviar la solicitud de verificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en caso de que se presentara un error en datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 4. Accusarse a la verificación de actualización de datos (Veremasa) donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio. 5. Actualizar y/o rectificar los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de verificación de datos		De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	1 día			289	2,764							
			Registro de inventaríos de multas por faltas migratorias	1. Ley Ciudadanía debe acudir a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. 2. Hacerse los formularios para verificar la información. 3. Enviar la solicitud de verificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de asesoría jurídica en caso de que se presentara un error en datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 4. Accusarse a la verificación de actualización de datos (Veremasa) donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio. 5. Actualizar y/o rectificar los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de verificación de datos		De Lunes a Viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	1 día			265	2,165							

Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 (f) Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que el ciudadano pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (De describir de detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir en su caso: ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencia que atiende el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (En caso de dependencia que ofrece el servicio en la página de inicio del sitio web o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono instructivo)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanía/ciudadanos que accedieron al mismo periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
11	Autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones de la Función Ejecutiva	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio de actividades de los procedimientos de contratación pública autorizada en la Ley Orgánica de Organización de la Función Ejecutiva. Incluye aquellos que se realicen por Catálogo Institucional, así como aquellos que se realicen por el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada por las instituciones de la Función Ejecutiva	1. La entidad pública debe ingresar al sitio web: http://www.minterior.gub.ec y seleccionar la opción "Solicitud de autorización de seguridad privada para el servicio de vigilancia y seguridad privada". 2. Completar el formulario de solicitud de autorización de seguridad privada. 3. Adjuntar los documentos requeridos. 4. Enviar el formulario de solicitud de autorización de seguridad privada. 5. El trámite se realiza en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de autorización de seguridad privada.	1. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad para el servicio de vigilancia y seguridad privada. 2. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad privada. 3. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad privada. 4. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad privada. 5. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad privada.	1. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad para el servicio de vigilancia y seguridad privada. 2. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad privada. 3. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad privada. 4. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad privada. 5. Oficina de coordinación para atención de informes y autorización de seguridad privada.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Sin costo	6 días	Entidades Públicas	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Calle Santa Mercedes N° 57 y Surte Calle 130405	Ventanilla, oficina, teléfono	Parcialmente automatizado	"NO APLICABLE", No tiene que descargar ningún formulario de servicio	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	26	152	
12	Calificación a las entidades financieras en el cumplimiento de las medidas de seguridad física	Servicio orientado a la verificación de las medidas de seguridad física de las instituciones del sistema financiero de acuerdo a los estándares de seguridad física.	Emisión de certificado de calificación para entidades financieras	1. El solicitante debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.minterior.gub.ec y seleccionar la opción "Programa y Servicios, Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada y acceder al documento a través del link: http://www.minterior.gub.ec ". 2. Completar el formulario de solicitud de calificación de seguridad física. 3. Adjuntar los documentos requeridos. 4. Enviar el formulario de solicitud de calificación de seguridad física. 5. El trámite se realiza en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de calificación de seguridad física.	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Sin costo	3 meses	Entidad Financiera privada y pública	Dirección de Regulación y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Calle Santa Mercedes N° 57 y Surte Calle 130405	Oficina	NO	"NO APLICABLE", No tiene que descargar ningún formulario de servicio	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	43	711	
13	Autorización para la operación de compañías que operan servicios de vigilancia y seguridad privada y empresas de seguros montoneras y vales	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio de actividades de los procedimientos de contratación pública autorizada en la Ley Orgánica de Organización de la Función Ejecutiva. Incluye aquellos que se realicen por Catálogo Institucional, así como aquellos que se realicen por el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Emisión del permiso de operación de las compañías de vigilancia y seguridad privada	1. El solicitante debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.minterior.gub.ec y seleccionar la opción "Programa y Servicios, Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada y acceder al documento a través del link: http://www.minterior.gub.ec ". 2. Completar el formulario de solicitud de autorización de seguridad física. 3. Adjuntar los documentos requeridos. 4. Enviar el formulario de solicitud de autorización de seguridad física. 5. El trámite se realiza en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de autorización de seguridad física.	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Sin costo	28 días hábiles	Compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de valores	Dirección de Regulación y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Calle Santa Mercedes N° 57 y Surte Calle 130405	Ventanilla, oficina, teléfono	SI	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	30	131	
14	Autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones de la Función Ejecutiva	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio de actividades de los procedimientos de contratación pública autorizada en la Ley Orgánica de Organización de la Función Ejecutiva. Incluye aquellos que se realicen por Catálogo Institucional, así como aquellos que se realicen por el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Emisión del permiso de funcionamiento de centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. El solicitante debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.minterior.gub.ec y seleccionar la opción "Programa y Servicios, Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada y acceder al documento a través del link: http://www.minterior.gub.ec ". 2. Completar el formulario de solicitud de autorización de seguridad física. 3. Adjuntar los documentos requeridos. 4. Enviar el formulario de solicitud de autorización de seguridad física. 5. El trámite se realiza en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de autorización de seguridad física.	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	5.000,00	30 días hábiles	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Calle Santa Mercedes N° 57 y Surte Calle 130405	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	1	5	
15	Autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones de la Función Ejecutiva	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio de actividades de los procedimientos de contratación pública autorizada en la Ley Orgánica de Organización de la Función Ejecutiva. Incluye aquellos que se realicen por Catálogo Institucional, así como aquellos que se realicen por el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para centros de reentrenamiento de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. El solicitante debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.minterior.gub.ec y seleccionar la opción "Programa y Servicios, Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada y acceder al documento a través del link: http://www.minterior.gub.ec ". 2. Completar el formulario de solicitud de autorización de seguridad física. 3. Adjuntar los documentos requeridos. 4. Enviar el formulario de solicitud de autorización de seguridad física. 5. El trámite se realiza en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de autorización de seguridad física.	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Sin costo	30 días hábiles	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Calle Santa Mercedes N° 57 y Surte Calle 130405	Ventanilla, oficina, teléfono	NO	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	5	60	
16	Autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones de la Función Ejecutiva	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio de actividades de los procedimientos de contratación pública autorizada en la Ley Orgánica de Organización de la Función Ejecutiva. Incluye aquellos que se realicen por Catálogo Institucional, así como aquellos que se realicen por el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para centros de reentrenamiento de formación del personal de vigilancia y seguridad privada	1. El solicitante debe ingresar al portal web del Ministerio del Interior: http://www.minterior.gub.ec y seleccionar la opción "Programa y Servicios, Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada y acceder al documento a través del link: http://www.minterior.gub.ec ". 2. Completar el formulario de solicitud de autorización de seguridad física. 3. Adjuntar los documentos requeridos. 4. Enviar el formulario de solicitud de autorización de seguridad física. 5. El trámite se realiza en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de autorización de seguridad física.	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	1. Oficina de calificación de inspección física de seguridad para entidades financieras	De Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Sin costo	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICABLE", el servicio es en línea	Av. de los Shyris N°28 entre El Estigayito y La Torre Calle 130405	Página web	SI	"NO APLICABLE", No tiene que descargar ningún formulario de servicio en línea	"NO APLICABLE", El servicio es presencial	13550	123408	

Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
 d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la a el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal IMBIC)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)							"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							30/09/2022												
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:							MENSUAL												
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (LITERAL d):							DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD												
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):							WILINGTON PAUL CASTILLO VINEZIA												
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:							wilington.paul.castillo@mininter.gub.ek												
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:							NO DISPONIBLE. El Ministerio del Interior no cuenta con líneas conmutadas. ■												